



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, respecto del predio denominado "LOTE EL PRADO", ubicado en la Vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá – Cundinamarca, de acuerdo con el artículo 231 del C.G.P., permanezca el dictamen en secretaría a disposición de las partes.

Así mismo, el Despacho fija el **18 de abril de 2023, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, las cuales se realizarán de forma presencial y en las que se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante:

1.-Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda, de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

2.-Testimoniales: se decretan las declaraciones de YANETH EMILCE SALCEDO MELO, CARLOS GUTIERREZ y GONZALO RIAÑO, a quienes la parte actora deberá hacer comparecer.

Así mismo la parte interesada deberá hacer comparecer al perito LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA, para que concurra el día de la diligencia.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_07_DEL
DIA DE HOY, _03-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97100af6d06bbfcfc1a36af2e3e624c1ef4eba330440f0a25fc95ad009e5db61**

Documento generado en 02/03/2023 08:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>